

PARRAL,

27 JUN 2012

DECRETO EXENTO Nº 3244 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio marco único Regional "Programa Habitacional", suscrito con fecha 14 de Mayo de 2008 entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta Nº 538 de fecha 28 de Mayo de 2008 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Jessica Mabel Fuentes Villega.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 417 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 18 de Junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Jessica Mabel Fuentes Villega.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 18 de Junio de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Jessica Mabel Fuentes Villega**, C.N.I. Nº **12.966.943-8**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-), impuesto incluido, a partir del mes de Junio de 2012, la que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DÓRES DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DDB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Junio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **JESSICA MABEL FUENTES VILLEGA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y tres guión ocho (Nº 12.966.943-8), domiciliada en Población 21 de Noviembre, calle Los Carreras Nº 302 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **JESSICA MABEL FUENTES VILLEGA**, quien se desempeñaría como Apoyo Administrativo en realización de carpetas para postulaciones de Organizaciones Comunitarias y atención de público.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 417 de fecha 25 de Enero de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-), impuesto incluido, a partir del mes de Junio de 2012, la que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados".-**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3



JESSICA MABEL FUENTES VILLEGA
C.N.I. Nº 12.966.943-8